

Lima, 02 de noviembre del 2020

CSL.174302.PU.DPA.S.598.20

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

N° 115 - Cercado de Lima

Atención : **Ing. Jorge Roberto Ñahue Sivirichi**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización de obra N°05 del Adicional N°03 correspondiente al mes de OCTUBRE del 2020**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe”**, Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.
a) Carta 045-2020-CMN-SUPE, del 02.11.2020

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización de Obra N° 05 del adicional N°03, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2020 de la Obra “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”, en forma digital a través de su mesa de partes mesa: <https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV/>

La valorización de obra N°05 del adicional N°3 de octubre del 2020 fue elaborada por la Supervisión y conciliada con el contratista.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente;


.....
YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611
.....
JEFE SUPERVISOR
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL 03 – OCTUBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INDICE

1.	OBJETO	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA	5
5.	ANÁLISIS	7
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA.....	8
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	8
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente al mes de Octubre del 2020, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

Asimismo, verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de junio del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 04 del adicional N° 03 que corresponde a los avances del mes de mayo 2019, esta valorización coincide con la elaborada por la supervisión por tener metrados conciliados.

3. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P.N°0001-2017-FONDEPES (1era Convocat.)
Entidad : FONDEPES
Financiamiento : FONDEPES
Código SNIP N° : 182813
Modalidad de Ejecución : A precios Unitarios
Monto de obra : S/.21'509,091.48 (Incluye IGV).
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisor : CESEL S.A.
Fecha de entrega de terreno : 06 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución : 270 días calendarios.
Fecha de inicio : 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual : 15 de Junio del 2018

AMPLIACIONES

Ampliación de Plazo N° 1 : Denegada - Carta N° 430-2017-FONDEPES
Ampliación de Plazo N° 2 : Denegada - Resol N° 001-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 3 : 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 27 de julio del 2018.

Ampliación de Plazo N° 4 : 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 28 de agosto 2018.

Ampliación de Plazo N° 5 : 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 25 de setiembre del 2018.
Ampliación de Plazo N° 6 : Denegada - Resol N° 111-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 7 : Denegada - Resol N° 112-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 8 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 16 de noviembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 9 : Denegada - Resol N° 172-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 30 de diciembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/GG
TERMINO : 15 de marzo del 2019

Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resol N° 071-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 17 : Denegar - Resol N° 098-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 18 : Denegar - Resol N° 099-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 19 : Denegar - Resol N° 105-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 20 : 36 dc - Resolución de G.G N° 097-2019-FONDEPES/GG.
TERMINO : 04 de junio del 2019.

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Ampliación de Plazo N° 21	:Denegar - Resol N° 117-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 22	:Denegar - Resol N° 118-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 23	:Denegar - Resol N° 119-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 24	:Denegar - Resol N° 120-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 26	:Denegada - Resol N° 199-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 27 FONDEPES/DIGENIPAA TERMINO	:Aprobar por 29 días, Resol N° 024-2020- : 15 de febrero del 2020
Ampliación de Plazo N° 28 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegar Resol N° 032-2020-
Ampliación de Plazo N° 29 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegar Resol N°52-2020-
Ampliación de Plazo N° 30 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegar Resol N°55-2020-
Ampliación de Plazo N° 31 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegar Resol N°61-2020-
Ampliación de Plazo N° 32 FONDEPES/GG	:Aprobar por 240 dc Resol N° 112-2020-
Adicional de obra N°01 FONDEPES/J)	: S/. 2'213,942.02 (Aprobación RJ N°008-2018-
Deductivo vinculante N°01 FONDEPES/J)	: S/. 1'879,271.36 (Aprobación RJ N°008-2018-
Adicional de obra N°02 FONDEPES/J)	: S/. 160,884.74 (Aprobación RJ N°052-2018-
Adicional de obra N°03 FONDEPES/J)	: S/. 676,072.37 (Aprobación RJ N°094-2018-
Deductivo vinculante N°02 FONDEPES/J)	: S/. 242,870.30 (Aprobación RJ N°094-2018-
Adicional de obra N°04 FONDEPES/J)	: S/. 417,954.90 (Aprobación RJ N°095-2018-
Deductivo vinculante N°03 FONDEPES/J)	: S/. 220,209.97 (Aprobación RJ N°095-2018-
Adicional de obra N°05 FONDEPES/J)	: S/. 562,775.06 (Aprobación RJ N°133-2018-
Deductivo vinculante N°04 FONDEPES/J)	: S/. 187,675.96 (Aprobación RJ N°0158-2018-
Adicional de obra N°06 FONDEPES/J)	: S/. 340,246.17 (Aprobación RJ N°158-2018-
Deductivo vinculante N°05 FONDEPES/J)	: S/. 339,697.56 (Aprobación RJ N°0133-2018-
Adicional de obra N°07 FONDEPES/J)	: S/. 408,954.61 (Aprobación RJ N°044-2019-
Deductivo vinculante N°06 FONDEPES/J)	: S/. 257,918.77 (Aprobación RJ N°044-2019-
Adicional de obra N°08 FONDEPES/J)	: S/. 598,810.85 (Aprobación RJ N°0156-2019-

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Deductivo vinculante N°07 : S/. -157,619.03 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)
 Adicional de obra N°09 : S/. 4'4441,450.47 (Aprobación RJ N°043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA)
 Deductivo vinculante N°08 : S/. -1'102,005.13 (Aprobación RJ N°043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA)

Nueva Fecha de Término : 01 de mayo del 2021
 Monto Referencial (C/IGV) : S/. 23'011,241.59 soles
 Monto Referencial (C/IGV) Supervisión : S/. 1'939,434.45 soles
 Monto vigente : S/. 23'603,469.23 (incluye IGV)
 Total adicional :S/.2,094,377.75 (9.74%), Fuente: FONDEPES
 Coordinador de obra : Ing. Roberto Zanabria
 Residente de obra : Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez.
 Supervisor de obra : Ing. Yessica Arroyo Sampén

5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 05 del adicional N° 03 de instalaciones eléctricas según el siguiente resumen:

Esta valorización fue revisada por la Supervisión conforme a los metrados conciliados con el Contratista.

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE
MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
Presupuesto Obras Portuarias	S/572,942.69	22,907.65	S/2,040.37	S/24,948.02	4.35%
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/572,942.69	22,907.65	S/2,040.37	S/24,948.02	
I.G.V.	S/103,129.68	4,123.38	S/367.27	S/4,490.64	
PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/676,072.37	27,031.02	S/2,407.64	S/29,438.66	4.35%
REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - ILEE.		S/492.21	S/228.49	S/720.70	
TOTAL REAJUSTES		S/492.21	S/228.49	S/720.70	
VALORIZACION NETA (VN = A' + B)					
		23,399.87	2,268.87	25,668.74	
MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
En Efectivo (VN)		23,399.87	2,268.87	25,668.74	
I.G.V.(=VN x 18%)		4,211.98	408.40	4,620.37	
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES					
		27,611.85	2,677.27	30,289.11	
CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES					
			2,677.27		

6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 03, se tiene resumido en la siguiente tabla:

CONCEPTOS		VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1	MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	2,040.37	22,907.66	24,948.03
1.2	REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	228.49	492.21	720.70
TOTAL		2,268.87	23,399.87	25,668.74
4.0	IGV 18%	408.40	4,211.98	4,620.38
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	2,677.27	27,611.85	30,289.12
A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,268.87	23,399.87	25,668.74
POR CONCEPTO DE I.G.V		408.40	4,211.98	4,620.38

7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

La ejecución de este adicional se encuentra atrasada, es posible avanzar esta partida, pero no se tiene la cantidad suficiente del personal técnico y recursos por parte del Contratista.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados conciliados con la Supervisión.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista por el monto de: S/. 2,677.27 (Dos mil seiscientos setenta y siete con 27/100 soles). La Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Póliza C.A.R. y cartas fianzas renovación de carta fianza de FIEL CUMPLIMIENTO.**
- ✓ Errores u omisiones que puedan presentarse deberán ser corregidas en la liquidación de obra.


YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611

ANEXO 01
Valorización N°05 del Adicional N°03
Presentada por el Contratista
Octubre 2020



RECIBIDO
HORA: 10:30h
FECHA: 02.11.2020
Gustafsson CESELSA

C045-2020-CMN-SUPE

Supe, Noviembre 02 del 2020

Señores
CESEL S.A.
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro:

Atte : Ing. Yessica Arroyo Sampen
Supervisión Cesel

Asunto: VALORIZACION N° 05 ADICIONAL N° 03 MES DE OCTUBRE 2020

Ref : MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA

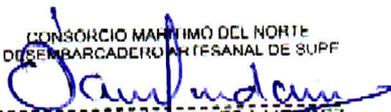
De nuestra consideración:

Mediante el presente le remitimos la Valorización N° 05 del adicional N° 03 correspondiente al mes de octubre del 2020, debidamente sellada y firmada por esta Residencia.

Monto Líquido a pagar al Contratista **S/.2,677.27 Nuevos Soles.**

Solicitamos su aprobación y trámite de pago.

Atentamente,

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA
DIRECCIÓN N° 34484

Adjunto: lo indicado 01 original (26 folios); y 01 cd con la versión digital.

Calle Vizcaya N° 187 Urb. Javier Prado 5ta Etapa, Distrito de San Luis, Lima - Teléf: 01 4224848

VALORIZACION N. ° 05
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

OCTUBRE 2020

**VALORIZACION Nº 05 PRESUPUESTO
ADICIONAL Nº 03 – OCTUBRE 2020**



Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"
Contratista	Consortio Marítimo del Norte
Precios	mar 31 Jul 2018

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A						
	S/572,942.69	22,907.65	S/2,040.37	S/24,948.02	4.35%	S/547,994.67
A'	S/572,942.69	22,907.65	S/2,040.37	S/24,948.02		S/547,994.67
	S/103,129.68	4,123.38	S/367.27	S/4,490.64		S/98,639.04
	S/676,072.37	27,031.02	S/2,407.64	S/29,438.66	4.35%	S/646,633.71
B						
		S/492.21	S/228.49	S/720.70		
		S/492.21	S/228.49	S/720.70		
C						
		23,399.87	2,268.87	25,668.74		
D						
		23,399.87	2,268.87	25,668.74		
		4,211.98	408.40	4,620.37		
E						
		27,611.85	2,677.27	30,289.11		
F						
			2,677.27			

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESMARCADERO ARTESANAL DE SUPE
Samuel...
 CARLOS RICARDO PÉREZ MENDÉZ
 REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	2,040.37	22,907.66	24,948.03
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	228.49	492.21	720.70
TOTAL	2,268.87	23,399.87	25,668.74
4.0 IGV 18%	408.40	4,211.98	4,620.38
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	2,677.27	27,611.85	30,289.12
A FAVOR DEL CONTRATISTA	2,268.87	23,399.87	25,668.74
POR CONCEPTO DE I.G.V	408.40	4,211.98	4,620.38

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
Carlos Ricardo Pereda Méndez
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
FACEDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34494

Jessica Y. Arroyo Sampen
Ing. Jessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

**VALORIZACION – INSTALACIONES
ELECTRICAS**

OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
PROP: FONDERPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA: 08 Nov 2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	%	Parcial (S/.)	Metrado	%	Parcial (S/.)	Metrado	%	Parcial (S/.)	Metrado	%
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
01.01	BALIA TENDON															
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x 0.40 PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	16.64	1,534.71	25.64	1.66%	438.72	0.00	0.00%	0.00	0.00%	438.72	66.59	27.80%	
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x 0.40 PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.30	13.31	364.43	3.92	1.43%	38.18	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.18	23.46	14.32%	
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94	31.93	3,318.80	10.14	0.30%	323.64	0.00	0.00%	0.00	0.00%	323.64	93.80	9.75%	
01.01.02	BANCO DUCTOS															
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35.28	61.21	2,159.49	29.80	0.14%	1,824.06	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,824.06	5.48	0.25%	
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68.54	195.78	13,418.76	30.00	0.22%	5,873.40	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5,873.40	38.54	0.28%	
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR															
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE COMBUSTION DOBLE	un	6.00	70.63	423.78	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	6.00	100.00%	
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES															
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA NEBLADA 1x2.6 3PFT	un	13.00	115.06	1,495.78	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	13.00	100.00%	
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A TIERRA 1x2.6 3PFT	un	23.00	115.06	2,646.38	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	23.00	100.00%	
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A TIERRA 1x2.6 3PFT	un	19.00	238.64	4,534.16	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	19.00	100.00%	
01.01.05	SALIDA DE FUERZA															
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVADERA	un	2.00	149.02	298.04	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	2.00	100.00%	
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE NAVOS	un	7.00	111.36	779.52	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	7.00	100.00%	
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	un	9.00	141.62	1,274.58	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	9.00	100.00%	
01.01.06	SALIDAS DE VISUALIZACION Y PROFUNDIDAD															
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VISUALIZACION	un	14.00	115.38	1,615.32	2.00	0.12%	230.76	0.00	0.00%	0.00	0.00%	230.76	12.00	85.71%	
01.01.06.02	SALIDA PARA PROFUNDIDAD	un	7.00	117.24	820.68	2.00	0.24%	234.48	0.00	0.00%	0.00	0.00%	234.48	5.00	71.43%	
01.01.07	SISTEMA CONTINUA INCENDIO															
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MARINA	un	2.00	162.77	325.54	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	2.00	100.00%	
01.01.07.02	SALIDA PARA SERVIDOR ESTROSCOPICO	un	2.00	158.75	317.50	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	2.00	100.00%	
01.01.07.03	MANEJO Y ESTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HALONEO (modelo de jeteo clase Y)	un	2.00	799.38	1,598.76	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	2.00	100.00%	
01.01.07.04	MANEJO Y ESTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO FOS	un	12.00	218.37	2,620.44	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	12.00	100.00%	
01.01.07.05	MANEJO Y ESTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	un	5.00	687.62	3,438.10	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	5.00	100.00%	
01.01.07.06	MANEJO Y ESTALACION DE SEÑALIZACION	un	240.00	20.70	4,968.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	240.00	100.00%	
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELÉCTRICO															
01.01.08.01	TUBERIA PVC SUP ELÉCTRICO 1/2" x 1.5m	m	774.90	7.14	5,532.79	39.65	0.71%	283.10	138.05	2.50%	965.68	17.82%	1,248.78	597.20	77.07%	
01.01.08.02	TUBERIA PVC SUP ELÉCTRICO 1/2" x 1.5m	m	105.00	7.34	770.70	36.00	3.39%	264.24	69.00	6.57%	506.46	48.17%	770.70	105.00	100.00%	
01.01.08.03	TUBERIA PVC SUP ELÉCTRICO 1/2" x 1.5m	m	73.50	9.66	710.01	0.00	0.00%	0.00	18.09	2.42%	174.75	24.61%	174.75	55.41	75.39%	
01.01.08.04	CABLES Y CONDUCTORES															
01.01.08.04.01	CONDUCTOR 1x4mm ² 1H40 + 1x4mm ² 1H40 40070V	m	1,278.27	7.61	9,725.63	457.38	4.68%	3,460.66	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3,460.66	457.38	25.72%	
01.01.08.04.02	CONDUCTOR 1x4mm ² 1H40 + 1x4mm ² 1H40 40070V	m	24.71	8.78	216.95	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	24.71	100.00%	
01.01.08.04.03	CONDUCTOR 1x6mm ² 1H40 40070V	m	1,319.86	5.93	9,012.77	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	1,319.86	100.00%	
01.01.08.04.04	CONDUCTOR 1x6mm ² 1H40 40070V	m	73.50	7.45	547.58	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	73.50	100.00%	
01.01.08.04.05	CONDUCTOR 1x6mm ² 1H40 40070V	m	12.60	9.85	124.11	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	12.60	100.00%	
01.01.08.04.06	CONDUCTOR 1x6mm ² 1H40 40070V	m	70.92	12.18	863.81	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	70.92	100.00%	
01.01.08.04.07	CABLE HDPEH 4x150mm ² 0.91V	m	107.00	27.59	2,942.90	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	107.00	100.00%	
01.01.08.04.08	CABLE HDPEH 4x150mm ² 0.91V	m	78.00	247.43	19,299.54	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	78.00	100.00%	
01.01.08.04.09	CABLE HDPEH 4x150mm ² 0.91V	m	33.60	158.51	5,325.94	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	33.60	100.00%	
01.01.08.04.10	CABLE HDPEH 4x150mm ² 0.91V	m	73.50	51.99	3,821.27	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	73.50	100.00%	
01.01.08.04.11	CABLE HDPEH 4x150mm ² 0.91V	m	55.29	35.49	1,962.24	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	55.29	100.00%	
01.01.08.04.12	CABLE 2x150mm ² 1H40 + 1x4mm ² 1H40	m	942.60	8.36	7,882.14	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	942.60	100.00%	
01.01.08.04.13	CABLE MULTICABLE 150x400 3x150mm ²	m	330.00	19.58	6,461.40	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	330.00	100.00%	
01.01.08.04.14	CABLE MULTICABLE 150x400 3x150mm ²	m	343.21	19.58	6,720.05	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	343.21	100.00%	

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampa
JEFE SUPERVISOR - CESELSA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
REG. CIP N° 34484



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

Contrato N° 025-2017- FONDERPES Ejecución de la Obra: MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION UTM, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

SUB PRES
PROP.
CONT.
S.U.P.

CEBAS PORTUARIAS
FONDERPES
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
CESEL

FECHA: 20 Nov 2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Unid.	Mediada	Precio (S/.)	Mediada	Parcial (S/.)	%	Mediada	Parcial (S/.)	%	Mediada	Parcial (S/.)	%	
01 01 10	TABLEROS ELECTRICOS													
01 01 10 01	TABLERO GENERAL TOP AUTOGUARDADO	un	1.00	14,989.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	14,989.58	100.00%
01 01 10 02	TABLERO GENERAL TOE 01 AUTOGUARDADO	un	1.00	13,711.47	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	13,711.47	100.00%
01 01 10 03	TABLERO GENERAL TOE 02 AUTOGUARDADO	un	1.00	14,989.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	14,989.58	100.00%
01 01 10 04	TABLERO GENERAL TOE 03 AUTOGUARDADO	un	1.00	10,663.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	10,663.68	100.00%
01 01 10 05	TABLERO BANCO DE CONEXIONES TEC AUTOGUARDADO 30V + N	un	1.00	17,250.84	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	17,250.84	100.00%
01 01 10 06	TABLERO DE PASO TP EMPOTRADO	un	1.00	2,601.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,601.77	100.00%
01 01 10 07	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE1 EMPOTRADO	un	1.00	2,945.08	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,945.08	100.00%
01 01 10 08	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE01 EMPOTRADO	un	1.00	2,110.19	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,110.19	100.00%
01 01 10 09	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE02 EMPOTRADO	un	1.00	2,336.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,336.32	100.00%
01 01 10 10	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE04 EMPOTRADO	un	1.00	2,995.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,995.04	100.00%
01 01 10 11	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE0 EMPOTRADO	un	1.00	2,896.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,896.72	100.00%
01 01 10 12	TABLERO DE FUERZA TP EMPOTRADO	un	1.00	2,896.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,896.72	100.00%
01 01 10 13	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE0 EMPOTRADO	un	1.00	1,431.81	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,431.81	100.00%
01 01 10 14	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE01 EMPOTRADO	un	1.00	1,274.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,274.51	100.00%
01 01 10 15	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE0 EMPOTRADO	un	1.00	2,621.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,621.44	100.00%
01 01 10 16	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE01 EMPOTRADO	un	1.00	1,716.93	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,716.93	100.00%
01 01 10 17	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE02 EMPOTRADO	un	1.00	3,142.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,142.51	100.00%
01 01 10 18	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE03 EMPOTRADO	un	1.00	1,156.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,156.53	100.00%
01 01 10 19	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE04 EMPOTRADO	un	1.00	1,948.38	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,948.38	100.00%
01 01 10 20	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE05 EMPOTRADO	un	1.00	1,894.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,894.40	100.00%
01 01 10 21	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE06 EMPOTRADO	un	1.00	5,983.84	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	5,983.84	100.00%
01 01 10 22	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE07 EMPOTRADO	un	1.00	2,945.08	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,945.08	100.00%
01 01 10 23	TABLERO DE FUERZA TP-OM EMPOTRADO	un	1.00	2,798.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,798.40	100.00%
01 01 10 24	TABLERO DE DISTRIBUCION TOE01 EMPOTRADO	un	1.00	2,306.82	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,306.82	100.00%
01 01 10 25	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TUBAS PISCINAS, POLESTER, PREHEMA 6L	un	1.00	10,368.73	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	10,368.73	100.00%
01 01 10 26	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TUBAS PISCINAS, POLESTER, PREHEMA 6L	un	1.00	10,561.83	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	10,561.83	100.00%
01 01 10 27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TUBAS PISCINAS, POLESTER, PREHEMA 6L	un	1.00	5,564.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	5,564.88	100.00%
01 01 10 28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TUBAS PISCINAS, POLESTER, PREHEMA 6L	un	1.00	10,561.83	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	10,561.83	100.00%
01 01 10 29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TUBAS PISCINAS, POLESTER, PREHEMA 6L	un	1.00	5,564.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	5,564.88	100.00%
01 01 10 30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TUBAS PISCINAS, POLESTER, PREHEMA 6L	un	1.00	7,304.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	7,304.37	100.00%
01 01 10 31	SISTEMA MALLA DE PUERTA A TIERRA	m	1.00	6,644.85	6,644.72	85.00%	0.00%	0.85	5,644.72	85.00%	0.15	996.13	15.00%	
01 01 10 32	CAJA DE PAISE CUADRADAS DE 95 x 80 x 75mm	un	25.00	28.92	723.00	8.00%	0.00%	2.00	57.84	8.00%	23.00	665.16	92.00%	
01 01 10 33	CAJA DE PAISE CUADRADAS DE 200 x 100 x 100mm	un	31.00	9.31	288.61	6.15%	0.00%	2.00	18.62	6.15%	29.00	269.99	93.85%	
01 01 10 34	ALUMBRADO EXTERIOR	un	5.00	15.45	77.25	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	77.25	100.00%	
01 01 10 35	POSTE C.A.C. BORDADO	un	13.00	572.98	7,448.74	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.00	7,448.74	100.00%	
01 01 10 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME AUTOPROTEGIDO 3M O SIMILAR	un	60.00	6.43	385.80	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	60.00	385.80	100.00%	
01 01 10 37	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ACTO AISLADO, Ø 1 1/2", ø 30mm Ø APERTURA DE	un	13.00	367.83	4,781.79	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.00	4,781.79	100.00%	
01 01 10 38	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ACTO AISLADO, Ø 1 1/2", ø 30mm Ø APERTURA DE	un	18.00	197.16	3,548.88	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.00	3,548.88	100.00%	
01 01 10 39	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE SALIDA TPO LED	un	1.00	506.60	506.60	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	506.60	100.00%	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



Convenio N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MODERNAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020



OBRA: VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020
 SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
 PROF: FONDEPES
 COORD: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP: CESEL

FECHA: 04 Nov 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metrado	Precio (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01 01 14 01	EQUIPOS DE ILUMINACION	UN	9.00	481.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	9.00	4,332.33	100.00%	
01 01 14 02	ARTIFACTO REFLECTOR 100W LED P/B	UN	6.00	105.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.00	633.30	100.00%	
01 01 14 03	ARTIFACTO FLORESCENTE HERMETICO DE 2xP N EN-BRAGULETE	UN	5.00	90.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00	450.55	100.00%	
01 01 14 04	ARTIFACTO FLORESCENTE HERMETICO DE 3xP N	UN	27.00	80.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27.00	2,166.75	100.00%	
01 01 15 01	EQUIPO ELECTRONICO DE BVA STANDARD 360-200V-N-30-00-02, 800 PPM ENCAPSULADO PNC	UN	1.00	89,153.09	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	89,153.09	100.00%	
01 01 15 02	TABlero DE TRANSFORMADA AUTOMATICO (T.A. AUTOCORRECTADO) 30, 30000V - N, 00 KL	UN	1.00	27,372.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	27,372.48	100.00%	
01 01 15 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE BVA MONOFASICO, 200 VAC, 800-E	UN	1.00	9,685.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	9,685.59	100.00%	
01 01 15 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE BVA MONOFASICO, 200 VAC, 00-E	UN	1.00	4,235.79	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	4,235.79	100.00%	
01 01 15 05	TRANSFORMADOR DE REGULACION BVA MONOFASICO, 200000V	UN	1.00	2,075.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	2,075.91	100.00%	
01 01 15 06	TRANSFORMADOR DE REGULACION BVA MONOFASICO, 200000V	UN	1.00	1,232.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	1,232.06	100.00%	
COSTO DIRECTO				468,045.92		18,714.42	4.00%				1,666.89	0.36%		20,381.30	4.35%	
GASTOS GENERALES				94,006.04		3,758.59					334.76			4,093.37		
UTILIDAD				10,870.73		434.64					383.71			473.35		
SUB TOTAL				572,942.69		22,907.65					2,045.37			24,948.02		
IGV 18%				103,129.68		4,923.38					897.27			4,456.64		
PRESUPUESTO TOTAL				676,072.37		27,831.02					2,942.64			29,404.66		

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 RECIBIENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

RESUMEN DE VALORIZACION



**RESUMEN DE METRADOS
ADICIONAL N°3 DE INSTALACIONES
ELECTRICAS**

Contrato N° 024-2017- FONDEPES
Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE
HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



RESUMEN DE METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
SUB PRES. ADICIONAL N°3 DE INSTALACIONES ELECTRICAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO		MET. ACUM. ANTERIOR		MET. ACTUAL		MET. ACUM. ACTUAL		MET. SALDOS	
		Und.	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado
01	INSTALACIONES ELECTRICAS										
01.01	BAJA TENSION										
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE	m3	92.23	100%	25.64	27.80%	0.00%	25.64	27.80%	66.59	72.20%
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE	m3	27.38	100%	3.92	14.32%	0.00%	3.92	14.32%	23.46	85.68%
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94	100%	10.14	9.75%	0.00%	10.14	9.75%	93.80	90.25%
01.01.02	BANCO DUCTOS										
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	35.28	100%	29.80	84.47%	0.00%	29.80	84.47%	5.48	15.53%
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	68.54	100%	30.00	43.77%	0.00%	30.00	43.77%	38.54	56.23%
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR										
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	6.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	6.00	100.00%
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES										
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON	pto	13.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	13.00	100.00%
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A	pto	23.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	23.00	100.00%
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A	pto	19.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	19.00	100.00%
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA										
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pto	2.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	2.00	100.00%
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECCIONALES	pto	7.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	7.00	100.00%
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pto	9.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	9.00	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
PARA SECCIONALES DE MANOS
RECIBIENTE DE OBRA
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RUG CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampaen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS2 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.22	TABLERO TI-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER,	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER,	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER,	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-CBD (ADOSADO), POLIESTER,	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER,	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.11	PUESTA A TIERRA										
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	glb	1.00	100%	0.85	85.00%	0.00%	0.85	85.00%	0.15	15.00%
01.01.12	CAJAS DE PASE										
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	100%	2.00	8.00%	0.00%	2.00	8.00%	23.00	92.00%
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	100%	2.00	6.45%	0.00%	2.00	6.45%	29.00	93.55%
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	5.00	100.00%
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR										
01.01.13.01	POSTE C.A.C. 8/200/120/240	und	13.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	13.00	100.00%
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	40.00	100.00%
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO DE TODAS LAS SUPERFICIES DECAPADO; GALVANIZADO EN CALIENTE CON UN ESPESOR MINIMO DE 100 MICRAS (ASTM A 123)_PS/1.0/1.0/ES/EN/RCAD/REGO/RT/SANAL/D/GRUPE		13.00	100%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	13.00	100.00%

Pro. Val.
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampien

JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 RECIENDE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484

01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO DE TODAS LAS SUPERFICIES O DECAPADO; GALVANIZADO EN CALIENTE CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 80 MICRAS (ASTM A 123)_ PS/1.0/2.50/1.5" Ø	und	18.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	18.00	100.00%
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TIPO LED	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION													
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	9.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	9.00	100.00%
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE	und	6.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.00	100.00%
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00	100.00%
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27.00	100.00%
01.01.15	EQUIPAMIENTO													
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 80 KVA STAND BY, 380-220V+ N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM ENCAPSULADO (INC. TANQUE DE COMBUSTIBLE E INSTALACION)	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA. AUTOSOPORTADO) 3Ø, 380/220V + N, 60HZ.	m2	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO ESPEREDA MENDÉZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP-N° 34484

Ing. *Epacloy* ~~Yesica Y. Arroyo Sampaen~~
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

**SUSTENTO DE METRADO –
INSTALACIONES ELECTRICAS**

SUSTENTACION DE METRADOS

000012

ITEM **PARTIDA**
01 **INSTALACIONES ELECTRICAS**
01.01 **BAJA TENSION**
01.01.08 **TUBERIA DE PVC ELECTICO**
01.01.08.01 **TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm**

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	PLANO IE-R09					
	METRADO ANTERIOR					39.65
	Desembarque					
	DETALLE 10 G2-01-04, G2-07, 3R	6.00	4.06			24.36
	DETALLE 11: C-05, C-02, G2-05, C-04, G2-07	5.00	3.21			16.05
	DETALLE 12: G2-02, G2-04, G2-05, 3R	5.00	14.03			70.15
	DETALLE 13: G2-05	1.00	6.22			6.22
	ALUMBRADO EXTERIOR	1.00	21.27			21.27

Metrado Acumulado Actual	177.70
Metrado Acumulado Anterior	39.65
Metrado Actual	138.05

ITEM **PARTIDA**
01.01.08.02 **TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm**

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	PLANO IE-R09					
	METRADO ANTERIOR					36.00
	Desembarque					
	DETALLE 10: G2-09	1.00	4.06			4.06
	DETALLE 11: C-02, C-03	1.00	3.21			3.21
	DETALLE 12: G2-09, C-03, C-05, R	1.00	14.03			14.03
DETALLE 13: C-05, C-03	1.00	6.22			6.22	

Metrado Acumulado Actual	63.52
Metrado Acumulado Anterior	36.00
Metrado Actual	69.00

Metrado Acumulado Anterior	105.00
Metrado Actual	-41.48

ITEM **PARTIDA**
01.01.08.03 **TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm**

M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	PLANO IE-R09					
	Desembarque					
	DETALLE 10: G2-06	1.00	4.06			4.06
	DETALLE 12: G2-06	1.00	14.03			14.03
DETALLE 13: G2-06	0.00	6.22			0.00	

Metrado Acumulado Actual	18.09
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	18.09

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADEO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REGENTE DE OBRA
 RES. CIP N° 34484

000011

REINTEGROS



VALORIZACION N°05 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

VALORIZACION N°05 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELECTRICAS

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA : ADICIONAL N°03

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido	
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado
				Mes	K			Mes	K		
Ago-18	-	S/. 57,294.27	S/. 57,294.27	Ago-18	1.003	181.517	S/. 181.52	Ago-18	1.003	S/. 0.00	S/. 0.00
Set-18	-	S/. 229,177.06	S/. 286,471.35	Set-18	1.008	1,745.113	S/. 1,926.63	Set-18	1.008	S/. 0.00	S/. 0.00
Oct-18	-	S/. 229,177.06	S/. 515,648.42	Oct-18	1.013	3,005.052	S/. 4,931.71	Oct-18	1.013	S/. 0.00	S/. 0.00
Nov-18	-	S/. 57,294.27	S/. 572,942.69	Nov-18	1.024	1,392.121	S/. 6,323.83	Nov-18	1.024	S/. 0.00	S/. 0.00
Dic-18	-							Dic-18	1.024	S/. 0.00	S/. 0.00
Ene-19	01							Ene-19	1.024	S/190.77	S/. 190.77
Feb-19	02							Feb-19	1.021	S/201.63	S/. 392.40
Mar-19	03							Mar-19	1.019	S/74.35	S/. 466.74
Abr-19	04							Abr-19	1.021	S/25.47	S/. 492.21
Oct-20	05							Set-20	1.100	S/203.02	S/. 695.23
TOTAL			S/. 572,942.69			6,323.833	S/. 24,948.02				S/. 695.23

Acumulado Total	695.23
Acumulado Anterior	466.74
Reintegro del mes	228.49

Ing. Yesica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

FORMULA POLINOMICA



VALORIZACIÓN N°05 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020



Fórmula Polinómica

Propietarios:
Contratista:
Supervisión:

FONDERES
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
CESEL

ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Formula :
K =

$$K = 6.179(Mr / Mo) + 0.185(VC / Co) + 8.489(Mr / Mo)$$

Area Geográficas:

C. BASE

Monemito	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción	Jul-18		Ago-18		Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19		Abr-19		May-19			
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.176	100.00%	M	47	INSTAL DE OBRA	602.110	0.176	602.110	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176
2	0.185	100.00%	C	19	CABLE NYT Y MUY INGENIERIA Y EQUIPO	783.88	0.185	772.710	0.183	767.30	0.182	767.72	0.182	750.43	0.184	779.12	0.184	779.12	0.164	777.23	0.164	786.34	0.165	786.34	0.166	824.51	0.174	824.51	0.174
3	0.000	100.00%	M	49	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	209.69	0.000	302.200	0.665	304.74	0.670	387.20	0.676	311.07	0.684	311.16	0.684	311.16	0.684	309.88	0.681	309.88	0.679	309.08	0.680	336.96	0.741	336.96	0.741
					K/ =	1.000		1.003		1.008		1.013		1.024		1.024		1.024		1.024		1.021		1.021		1.021		1.021	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

INDICES UNIFICADOS

responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas, por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 000316-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas realizar la transferencia financiera en el año 2020, por el importe de S/ 108 097.00 soles que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos de contratación de sociedades auditoría para ejecutar la auditoría gubernamental para el periodo auditado 2020;

Que, mediante Memorando N° 1905-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración solicita realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para el periodo auditado 2020;

Que, mediante Informe N° 979-2020-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para realizar la transferencia financiera a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la Sociedad Auditoría que se encargará de realizar la auditoría gubernamental del periodo 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental del periodo 2020.

Artículo Segundo.- Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera, publicación en el Diario Oficial el Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

1894779-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Asesor de la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136-2020/SIS

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 261-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 396-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 014-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 376-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 129-2020/SIS se resolvió dar por concluida la designación de la Licenciada en Obstetricia Patricia Verónica Montalvo Chávez en el cargo de Asesora de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, a través del Memorando N° 073-2020-SIS/J, la Jefatura Institucional propone se designe al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Edwin Carreño Egas como Asesor de la Jefatura Adjunta del SIS;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 261-2020-SIS/OGAR-OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 396-2020-SIS/OGAR, concluye que "(...)" resulta viable designar bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al Señor Edwin Carreño Egas, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud (...). Es en ese sentido que, en atención a los informes del visto, corresponde expedir el acto resolutivo pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación EDWIN CARREÑO EGAS,

65	260,25	260,25	260,25	260,25	260,25	260,25	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	477,78	477,78	477,78	477,78	477,78	477,78
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	364,45	364,45	364,45	364,45	364,45	364,45
73	591,93	591,93	591,93	591,93	591,93	591,93	66	764,23	764,23	764,23	764,23	764,23	764,23
77	347,66	347,66	347,66	347,66	347,66	347,66	68	276,56	276,56	276,56	276,56	276,56	276,56
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	458,86	458,86	458,86	458,86	458,86	458,86
							78	529,01	529,01	529,01	529,01	529,01	529,01
							80	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 183-2020-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Área 5 : Loreto.
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

1894845-1

Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de setiembre de 2020

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 195 -2020-INEI**

Lima, 19 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2020/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Setiembre de 2020 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Setiembre de 2020, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	No.	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.
1	1,0000	1,0032	1,0032	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0009	1,0009
2	1,0000	1,0098	1,0098	1,0000	1,0106	1,0106	1,0000	1,0082	1,0082	1,0000	1,0083	1,0083
3	1,0000	1,0068	1,0068	1,0000	1,0065	1,0065	1,0000	1,0059	1,0059	1,0000	1,0052	1,0052
4	1,0000	1,0019	1,0019	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0001	1,0001
5	1,0000	1,0103	1,0103	1,0000	1,0115	1,0115	1,0000	1,0094	1,0094	1,0000	1,0095	1,0095
6	1,0000	1,0055	1,0055	1,0000	1,0047	1,0047	1,0000	1,0049	1,0049	1,0000	1,0038	1,0038

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el periodo correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

1894845-2

Factores de Liquidación "V" para el cálculo de la Compensación Vacacional de trabajadores de Construcción Civil para las seis Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2019 a mayo de 2020, derivados de la variación de los jornales de la mano de obra producida a partir del mes de junio del 2020

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 196-2020-INEI**

Lima, 19 de octubre de 2020

Visto el Oficio N° 401-2020-INEI/DTIE de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena y Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, se declara

en desactivación y disolución el Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción (CREPCO), transfiriendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-94 INEI de fecha 18 de enero de 1994, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), creó el Factor de Liquidación "V" y aprobó la fórmula de cálculo del reintegro por concepto de pago de Compensación Vacacional; disponiendo que el INEI publicará el Factor de Liquidación "V" cada vez que se produzca una variación en los jornales de Construcción Civil que afecte el monto de la Compensación Vacacional;

Que, mediante documento del Visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite el Auto Directoral General N° 160-2020-MTPE/2/14, de fecha 4 de junio de 2020 en la que se dispone la apertura del expediente de Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2020-2021 entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO. Asimismo, remite el Expediente N° 204-2020-DGT el cual contiene la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos de Construcción Civil 2020-2021, suscrito entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2020-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publica en el Diario Oficial El Peruano el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021", suscrito el 24 de agosto de 2020, entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO;

Que, en la Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021, Expediente N° 204-2020-DGT, se acordó entre otros, que, a partir del 1 de junio de 2020 los trabajadores de Construcción Civil a nivel nacional, recibirán un aumento general sobre su jornal básico diario;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos a través del Oficio N° 401-2020-INEI/DTIE, en base a los acuerdos contenidos en la Negociación Colectiva por Rama de Actividad del año 2020-2021, al haberse producido variación en los jornales de Construcción Civil, solicita la aprobación del Factor de Liquidación "V" correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2019 a mayo de 2020; el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción del Instituto Nacional de Estadística e Informática; tal como se desprende del informe N° 02-09-2020/DTIE;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Liquidación "V" para el cálculo de la Compensación Vacacional de los trabajadores de Construcción Civil para las seis (06) Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2019 a mayo de 2020, derivados de la variación de los jornales de la mano de obra producida a partir del mes de junio del 2020, en la forma siguiente:

MES	AÑO	FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"
JUNIO 2019 - MAYO 2020		
Junio	2019	0,55
Julio	2019	0,55
Agosto	2019	0,55

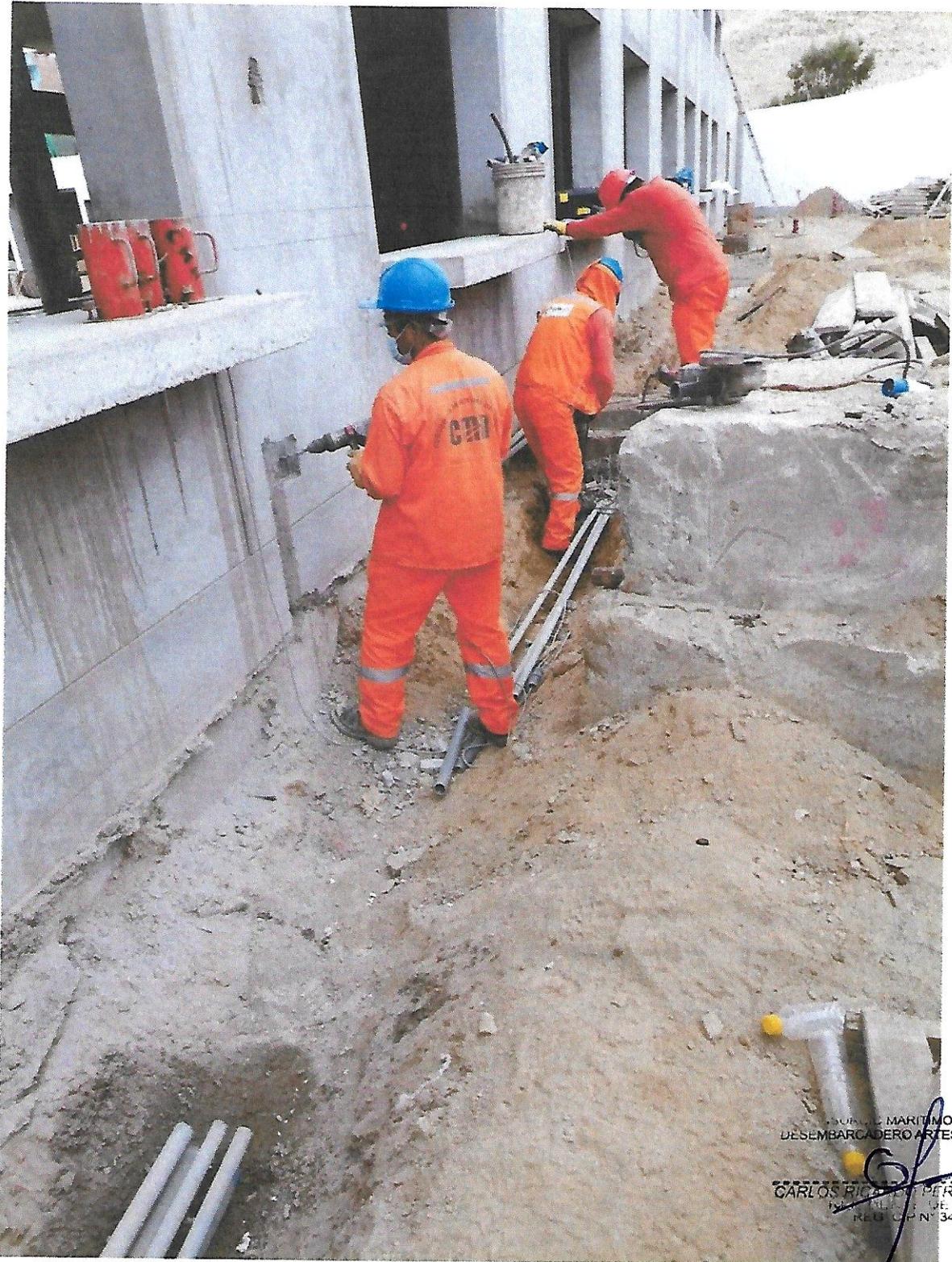
**PANEL FOTOGRAFICO
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03**



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

OCTUBRE 2020

1.- COLOCACION DE TUBERIA EN ZANJAS



EMPRESA MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREIRA MENDEZ
M. DE OBRAS DE OBRA
REG. CO. N° 34484